

CD ESCUDERÍA DEL MÁRMOL

Resolución número 3491.-

NOTIFICACIÓN

El Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación Provincial, D. Javier Aureliano García Molina, ha dictado la Resolución que seguidamente se le traslada:

En el Palacio Provincial de Almería, a 26 de diciembre de 2019.

Conocida la propuesta de la Diputada Delegada del Área de Deportes y Juventud, de fecha 11 de diciembre de 2019, dicto Decreto con el siguiente contenido:

AMPLIACIÓN DE SUBVENCIÓN DIRECTA AL CLUB DEPORTIVO ESCUDERÍA DEL MÁRMOL DE MACAEL; JUSTIFICACIÓN TOTAL Y ABONO PARCIAL DE LA MISMA (Ref. Expte: 2019/D61200/850-102/00003).

Mediante resolución del Presidente número 2.222, de fecha 23 de agosto de 2019, se concedió una subvención nominativa de siete mil (7.000,00) euros, al Club Deportivo Escudería del Mármol de Macael, con NIF G04466868, con cargo a la aplicación presupuestaria 7000/341/48001, para la organización del evento denominado "XLIV Subida Automovilística del Mármol en Macael 2019". Tuvo lugar la prueba en Macael entre los días 25 al 27 de octubre de 2019.

Posteriormente, los días 10 y 11 de octubre de 2019, dicho club presentó en el registro de esta Diputación escrito solicitando una ampliación en tres mil (3.000,00) euros de la subvención concedida para la referida prueba, argumentando que, a causa de la nueva normativa y al alto número de inscripciones a la prueba, se tuvo que ampliar su presupuesto en 4.000,00 euros, ascendiendo el coste total previsto a 24.000 euros.

A la vista de ello, mediante acuerdo plenario número 17, adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 25 de octubre de 2019, se aprobó la modificación del anexo 3 del presupuesto de esta Diputación, ampliando la subvención nominativa a entidades sin ánimo de lucro prevista para el C.D Escudería del Mármol de Macael, en un importe de 3.000 euros, siendo la cuantía total de la subvención de 10.000 euros.

Así las cosas, el pasado 26 de noviembre, el referido Club presenta una justificación de la realización del evento por un importe de 10.000 euros, mediante cuenta justificativa (memoria de actuación y económica).

Por el Servicio Jurídico y Administrativo de Deporte y Juventud, se ha verificado que dicho Club se halla al corriente de sus obligaciones fiscales y para con la Seguridad Social. Asimismo ha sido consultada la Base de Datos Nacional de Subvenciones con resultado negativo (no tiene ni inhabilitaciones ni sanciones).

El objeto de esta subvención y la competencia provincial para su realización quedó acreditado en la resolución del Presidente número 2.222/19, antes citada.

Obra en el expediente el informe favorable del Técnico Superior de Deporte, de fecha 3 de diciembre de 2019, sobre el proyecto de la actividad presentado y sobre la citada justificación presentada, en sentido favorable.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986; y el de la Intervención Provincial.

Por todo lo cual, RESUELVO:

1º) Conceder la ampliación de la subvención por importe de tres mil (3.000,00) euros, al Club Deportivo Escudería del Mármol de Macael, con NIF G04466868, para la financiación de la ampliación de los gastos del evento denominado "XLIV Subida Automovilística del Mármol en Macael 2019", que se celebró en Macael durante los días 26 al 28 de octubre de 2019.

2º) Aprobar el gasto correspondiente con cargo a la aplicación 7000/341/48001 del vigente presupuesto.

3º) Aprobar la justificación por el importe total (10.000 euros), aportada por el beneficiario.

4º) Reconocer la obligación correspondiente y abonar al Club Deportivo Escudería del Mármol de Macael la cuantía reseñada en el punto 1º.

5º) Esta subvención es compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones (a excepción de la Junta de Andalucía) o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

6º) Deberá procederse a la publicación de la concesión de esta subvención en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en el programa de subvenciones al objeto de su inclusión en el portal de transparencia de esta Diputación.

Lo que, en ejecución de la expresada resolución, le traslado, para su conocimiento y efectos.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa podrá Vd. interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería en el plazo de dos meses, contado desde el día siguiente al de su notificación, conforme a lo previsto en el artículo 46 en relación con el artículo 8, ambos de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (LRJCA).

No obstante, podrá Vd. interponer previamente, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo dictó, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación. Se le indica que, si presenta el recurso de reposición, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición por el transcurso del plazo de un mes desde su interposición.